COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 "PROVISIÓN DE UNIFORMES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **13 horas, con 10 minutos,** del día **3 de Diciembre del Año 2019**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 12/2019**, convocada para la **"Provisión de Uniformes"**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.----------

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de ésta Institución Municipal.----------

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC (ID Nº): 356492. Sistema de Adjudicación: Por Ítem.**

B) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 320 - 30 - 1**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2019**, por un Monto Total Referencial **de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones)**.----------

C) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **22/11/2019.** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

D) **Miembros del Comité de Evaluación**: conformada a través de la Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, por los siguientes miembros: 1- Abog. Milciades Dávalos Fariña, 2- Lic. Liliana Lezcano, 3- Abog. Esteban Gómez, 4- Lic. Juan Manuel Bernal F., 5- Funcionario del Área Afectada.----------

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo 54 Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha **29 días** del mes de **Noviembre** del año **2019**; siendo las **10 horas con 30 minutos**, presentándose en tiempo para dicho acto los siguientes oferentes: ***1) INDUSTRIAS F&C S.R.L., con RUC Nº 80009921-4; y 2) PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez, con RUC Nº 1919579-6.***----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ***Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** que establece: "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009,*** este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las dos ofertas presentadas por las firmas mencionadas más arriba, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la adquisición de los bienes requeridos en el presente llamado.----------

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

OFERENTES					*INDUSTRIAS F&C S.R.L*		*PARANÁ Confecciones*	
Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presen-tación	Canti-dad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Chaqueta manga corta	Unidad	Unidad	60	No Cotiza	No Cotiza	160.000	9.600.000
2	Pantalón tipo carpintero	Unidad	Unidad	60	No Cotiza	No Cotiza	160.000	9.600.000
5	Pantalón de trabajo	Unidad	Unidad	81	No Cotiza	No Cotiza	100.000	8.100.000
3	Remera de algodón	Unidad	Unidad	80	No Cotiza	No Cotiza	35.000	2.800.000
4	Remera tipo Polo	Unidad	Unidad	80	No Cotiza	No Cotiza	75.000	6.000.000
6	Gorro tipo kepi	Unidad	Unidad	60	No Cotiza	No Cotiza	45.000	2.700.000
7	Botas tipo militar	Unidad	Unidad	40	No Cotiza	No Cotiza	250.000	10.000.000
8	Pelota de futbol de campo	Unidad	Unidad	50	120.000	6.000.000	118.000	5.900.000
9	Pelota de futbol de salon	Unidad	Unidad	40	100.000	4.000.000	96.000	3.840.000
10	Pelota de handball	Unidad	Unidad	20	100.000	2.000.000	96.000	1.920.000

11	Pelota de baloncesto	Unidad	Unidad	10	No Cotiza	No Cotiza	220.000	2.200.000
12	Camiseta mangas cortas para deportes - Camisetas Sublimadas	Unidad	Unidad	250	No Cotiza	No Cotiza	99.000	24.750.000
13	Pantalon corto (short)	Unidad	Unidad	250	No Cotiza	No Cotiza	39.000	9.750.000
14	Medias Deportivas	Unidad	Unidad	250	No Cotiza	No Cotiza	30.000	7.500.000
15	Conjunto de buzo	Unidad	Unidad	139	No Cotiza	No Cotiza	176.000	24.464.000
16	Chaqueta manga larga	Unidad	Unidad	60	No Cotiza	No Cotiza	180.000	10.800.000
Precio Total Gs.						**12.000.000**		**139.924.000**

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.----------

I. DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	*INDUSTRIAS F&C S.R.L*		*PARANÁ Confecciones*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *	Cumple		Cumple	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple		Cumple	
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple		Cumple	
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple		Cumple	
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple		No Corresponde	
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple		No Corresponde	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, que el propietario y firmante de la oferta de la firma **PARANÁ Confecciones, el Sr Bryan José Velázquez Marquez**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.919.579;** y los firmantes de la oferta de la firma ***INDUSTRIAS F&C S.R.L*** **Sr. Miguel Ángel Fretes Ortiz** con **Cédula de Identidad Civil Nº 687.401 y la Sra. Isabel Genara Allende de Fretes con Cédula de Identidad Civil Nº 1.053.047** respectivamente, donde se ha constatado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) y en el Portal de la Secretaría de la Función Pública no se encuentran comprendidas en las prohibiciones del Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03.----------

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No hubo ninguna observación.----------

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Atendiendo al informe remitido por la Unidad Operativa Institucional, en la cual refiere entre otros: "*El Responsable de la U.O.C. se dirige a usted en el marco de la licitación de referencia, a los efectos de Informar que en fecha **29 días** del mes de **Noviembre** del año **2019**; siendo las **10 horas con 30 minutos** se ha realizado el acto de apertura de sobres en el presente llamado a licitación. Que en fecha **02 de Diciembre de 2.019** siendo las 08.00 hs. el oferente **PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez, con RUC Nº 1919579-6** ha presentado las siguientes muestras de los bienes ofrecidos: (se ilustra planilla de las muestras). Cabe destacar que a la fecha actual que el Oferentes **INDUSTRIAS F&C S.R.L** no ha presentado las "muestras", que fue establecida en la Carta de invitación del presente llamado, Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) Punto 7 que manifiesta: "**Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras:** Los oferentes deberán presentar las muestras de todos los ítems; acompañados de una nota de presentación y la lista de los bienes presentados **dentro de las 24 hs. posteriores a la Apertura de Sobres**, el cual es el plazo máximo para la presentación. Las mismas serán recibidas en la Unidad Operativa de **DATOS**...//...*

...//... Contrataciones, sito Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores - 1er Piso de la ciudad de Hernandarias. Las muestras deben ser de la misma marca, modelo y tamaño que las cotizadas en su oferta y deben ser presentadas en su envase o envoltorio original para su correcta individualización y evaluación, Las muestras deberán identificar al proveedor y al ítem al cual correspondan, no se admitirán muestras de los bienes sin contar con la debida identificación del oferente. La no presentación de las muestras será causal de descalificación...(sic). *Es mi Informe".* De acuerdo al cuadro precedente, se observa que la Empresa: ***INDUSTRIAS F&C S.R.L., con RUC Nº 80009921-4,*** **no** ha presentado las **Muestras de los bienes ofertados, exigido para el presente llamado a Licitación, y requerido según consta en el Anexo B - DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Numeral 7 y 20 respectivamente, de la Carta de Invitación a Oferentes, la cual en su Numeral 7, reza lo siguiente;** (*7. Solicitud de Muestras: Si. Los oferentes deberán presentar las muestras de todos los ítems; acompañados de una nota de presentación y la lista de los bienes presentados dentro de las 24 hs. posteriores a la Apertura de Sobres, el cual es el plazo máximo para la presentación. Las mismas serán recibidas en la Unidad Operativa de Contrataciones, sito Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores - 1er Piso de la ciudad de Hernandarias. Las muestras deben ser de la misma marca, modelo y tamaño que las cotizadas en su oferta y deben ser presentadas en su envase o envoltorio original para su correcta individualización y evaluación, Las muestras deberán identificar al proveedor y al ítem al cual correspondan, no se admitirán muestras de los bienes sin contar con la debida identificación del oferente. La no presentación de las muestras será causal de descalificación. Las muestras serán evaluadas por el Comité de Evaluación y serán devueltas una vez culminada la adjudicación)*, **y el Numeral 20, reza lo siguiente;** (*20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: La convocante realizara la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas sobre las muestras recibidas que estará a cargo del Comité de Evaluación para el efecto. Los oferentes que no presenten todas las muestras, o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, serán descalificados y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito. Se analizaran el cumplimento de las especificaciones técnicas sobre las muestras presentadas. Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Las ofertas que no superen satisfactoriamente la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, serán consideradas no elegibles, por lo que sobre éstas no se aplicará el resto del proceso de evaluación. Las muestras que no cumplan con los requisitos establecidos en el PBC podrán ser retiradas de la UOC sito Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores - 1er Piso de la ciudad de Hernandarias, luego de comunicada la resolución de adjudicación correspondiente).* Por lo tanto, dicho oferente ha incumplido un punto del llamado, por la no presentación de las muestras de bienes ofertados, exigida en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo que este Comité de Evaluación considera que dicha oferta está descalificada, atendiendo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: ***Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*** Teniendo en cuenta los análisis realizados precedentemente a las ofertas, por este comité de Evaluación, concluimos que la oferta de la firma ***INDUSTRIAS F&C S.R.L.***, con ***RUC Nº 80009921-4, está descalificada por todo lo expuesto con anterioridad***, y que la oferta de la firma **PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC N° 1919579-6, podrá ser evaluada para las siguientes etapas de evaluación**. ----------

8. PRECIO OFERTADO

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la composición de los precios ofertados por la firma **PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC N° 1919579-6** conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018, **Análisis de Precios Ofertados**, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro de los rangos (porcentajes) establecidos en la mencionada Resolución, en consecuencia se ha detectado que algunos ítems de la Oferta presentada por la firma, no cumple con lo establecido en dicha resolución, teniendo en cuenta que los precios unitarios de los ítems Nº 8; 9 y 10 se visualiza que supera el rango del 30% para ofertas por debajo del precio referencial en el presente llamado, (los demás precios por ítems ofertados, sí se encuentran dentro de los rangos establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018).----------

Ítem	Descripción del Bien	Precio Ofertado	Precio de Referencia	Porcentaje
1	Chaqueta manga corta	160.000	160.000	100%
2	Pantalón tipo carpintero	160.000	160.000	100%
3	Pantalón de trabajo	100.000	100.000	100%
4	Remera de algodón	35.000	35.000	100%
5	Remera tipo Polo	75.000	75.000	100%

INFORME Y RECOMENDACIÓN

6	Gorro tipo kepi	45.000	45.000	100%
7	Botas tipo militar	250.000	250.000	100%
8	Pelota de futbol de campo	118.000	180.000	52,54237288%
9	Pelota de futbol de salon	96.000	160.000	66,66666667%
10	Pelota de handball	96.000	160.000	66,66666667%
11	Pelota de baloncesto	220.000	220.000	100%
12	Camiseta mangas cortas para deportes - Camisetas Sublimadas	99.000	90.000	109,090909091%
13	Pantalon corto (short)	39.000	35.000	110,25641026%
14	Medias Deportivas	30.000	30.000	100%
15	Conjunto de buzo	176.000	150.000	114,77272727%
16	Chaqueta manga larga	180.000	180.000	100%

En consecuencia, este Comité de Evaluación se declara en un cuarto intermedio hasta tanto se requiera al oferente una justificación de la composición de los precios unitarios de los ítems 8, 9 y 10 respectivamente de la planilla ofertada, conforme a lo que dispone la **Resolución DNCP Nº 411/2018**.----------

Nery Dávalos
Comité de Evaluación

Lic. Liliana Lezcano
Comité de Evaluación

Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 "PROVISIÓN DE UNIFORMES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **11:00 horas,** del día **4 de Diciembre del Año dos mil diez y nueve**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 12/2019**, convocada para la **"Provisión de Uniformes"**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.----------

Que, conforme al cuarto intermedio dispuesto en el acto de evaluación de fecha **03 de Diciembre** del corriente año, se ha procedido a la remisión de una Nota de la misma fecha al oferente **PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez, con RUC N° 1919579-6** a fin de solicitar en el plazo de 24 horas una justificación de la composición de los precios unitarios de los ítems 8, 9 y 10 respectivamente de la planilla, las cuales superaron el rango del 30% para ofertas por debajo del precio referencial en el presente llamado. En efecto, la firma **PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez,** ha evacuado dicho requerimiento en fecha **04 de Diciembre de 2.019,** *por lo que este comité reconoce que la explicación detallada acerca de la composición de los precios unitarios de* los ítems 8, 9 y 10 de su oferta reúne las condiciones por tratarse de bienes que se adecuan al costo del mercado zonal y por lo tanto califica para el proceso normal de la evaluación.----------

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y de servicios de origen nacional. En esta Licitación el oferente **PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC N° 1919579-6,** no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio (VUE – Ventanilla Única de Exportación), en el cual se constata que el mismo oferente no cuenta con el certificado de origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el comité no ha solicitado a dicho oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema y por tratarse del único oferente evaluado. Por tanto, el margen preferencial no es aplicable.----------

9. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto a la **Presentación de las Muestras** de cada Ítem ofertado, requerido en la Carta de Invitación, éste Comité una vez realizado la verificación de dichas muestras, ha constatado que dichos bienes **(Presentado por la firma Paraná Confecciones)** "CUMPLEN" con los requisitos mínimos establecidas en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente cuadro:----------

Oferente: PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC N° 1919579-6					
Item	Descripción del Bien - Convocante	Unidad Medida	Presen-tación	Canti-dad	Cumple / No Cumple
1	Chaqueta manga corta	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
2	Pantalón tipo carpintero	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
3	Pantalón de trabajo	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
4	Remera de algodón	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
5	Remera tipo Polo	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
6	Gorro tipo kepi	Unidad	Paquete	1 (uno)	CUMPLE
7	Botas tipo militar	Unidad	Paquete	1 (uno)	CUMPLE
8	Pelota de futbol de campo	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
9	Pelota de futbol de salon	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
10	Pelota de handball	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
11	Pelota de baloncesto	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
12	Camiseta mangas cortas para deportes - Camisetas Sublimadas	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
13	Pantalon corto (short)	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
14	Medias Deportivas	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
15	Conjunto de buzo	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE
16	Chaqueta manga larga	Unidad	Unidad	1 (uno)	CUMPLE

10. EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Posteriormente, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 18 Puntos: c) Capacidad Financiera; d) Capacidad Técnica y e) Experiencia,** de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada **PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6,** ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

Seguidamente se procede a la verificación y evaluación de los documentos formales presentados por la empresa y requeridas en las bases y condiciones de la presente contratación, el cual se resume en el siguiente cuadro:----------

Documentos Formales Exigidos en la carta de Invitación para Personas Fisicas.	PARANÁ Confecciones	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Corres-ponde	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [**2016, 2017 y 2018**] para contribuyente de IRACIS	Cumple	
IVA General de los últimos [3 (tres)] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple	
Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de Provisión de Uniformes y Confección de Atuendos Deportivos o Indumentarias, en los tres últimos años (2016-2017-2018), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado.	Cumple	
Contar con depósito/s propio o tercerizado para stock de los bienes ofertados, dentro de un radio de 30 (treinta) km del domicilio de la Convocante a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes. Este requisito se acreditará con la presentación de la Patente Comercial actualizado o Contrato de Arrendamiento (en caso de ser tercerizado) respectivamente	Cumple	

11. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6**, respectivamente.-

12. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Planilla de Precios por Ítems Ofertado por la Empresa: PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6								
Ít-em	*Descripción del Bien - Convocante*	Unidad Medida	Presen-tación	Canti-dad	*Marca*	Proceden cia	Precio Unitario	*Precio total*
1	Chaqueta manga corta	Unidad	Unidad	60	Paraná Confecciones	Paraguay	160.000	9.600.000
2	Pantalón tipo carpintero	Unidad	Unidad	60	Paraná Confecciones	Paraguay	160.000	9.600.000
3	Pantalón de trabajo	Unidad	Unidad	81	Paraná Confecciones	Paraguay	100.000	8.100.000
4	Remera de algodón	Unidad	Unidad	80	Paraná Confecciones	Paraguay	35.000	2.800.000
5	Remera tipo Polo	Unidad	Unidad	80	Paraná Confecciones	Paraguay	75.000	6.000.000
6	Gorro tipo kepi	Unidad	Unidad	60	Paraná Confecciones	Paraguay	45.000	2.700.000
7	Botas tipo militar	Unidad	Unidad	40	Paraná Confecciones	Paraguay	250.000	10.000.000
8	Pelota de futbol de campo	Unidad	Unidad	50	Dalponte	Paraguay	118.000	5.900.000
9	Pelota de futbol de salon	Unidad	Unidad	40	Dalponte	Paraguay	96.000	3.840.000
10	Pelota de handball	Unidad	Unidad	20	Penalty	Brasil	96.000	1.920.000
11	*Pelota de baloncesto*	*Unidad*	*Unidad*	10	*Penalty*	*Brasil*	220.000	2.200.000

12	Camiseta mangas cortas para deportes - Camisetas Sublimadas	Unidad	Unidad	250	Paraná Confecciones	Paraguay	99.000	24.750.000
13	Pantalon corto (short)	Unidad	Unidad	250	Paraná Confecciones	Paraguay	39.000	9.750.000
14	Medias Deportivas	Unidad	Unidad	250	Kanxa	Brasil	30.000	7.500.000
15	Conjunto de buzo	Unidad	Unidad	139	Paraná Confecciones	Paraguay	176.000	24.464.000
16	Chaqueta manga larga	Unidad	Unidad	60	Paraná Confecciones	Paraguay	180.000	10.800.000
Precio Total Gs. (Guaranies Ciento treinta y nueve millones, novecientos veinte y cuatro mil)								139.924.000

13. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, ésta Comisión ha constatado que el oferente **PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3- presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Por tanto, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN bajo exclusiva responsabilidad de esa autoridad máxima**, el llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 12/2019 "Provisión de Uniformes"**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias, a la empresa **PARANÁ Confecciones, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6**, siendo su oferta económica por el monto total de **Gs. 139.924.000.- (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones, novecientos veinte y cuatro mil) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser la más ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

.....
Rosendo Nery Dávalos
Comité de Evaluación

.....
Lic. Liliana Lezcano
Comité de Evaluación

.....
Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1295788

1 2 9 5 7 8 8

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BRYAN JOSE VELAZQUEZ MARQUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1919579, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 diciembre 2019, 19:59 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hasp ymk9 uvac
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 02 diciembre 2019, 19:59 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hasp ymk9 uvac
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02 diciembre 2019, 19:59 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hasp ymk9 uvac
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador